

## RESOLUCIÓN

TA 1	· /				
	1	m	$\Delta$ 1	rn	

**Referencia:** EX-2022-03343193- -UBA-DME#REC - Otorgamiento de fondos en el marco de la Programación Científica 2018

## **VISTO**

La Resolución (CS) Nº 6912/17, mediante la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2018, las Resoluciones (CS) Nros. 1041/18, 1244/18, 1359/18, 1671/18, RESCS-2019-1047-E-UBA-REC, RESCS-2019-1507-E-UBA-REC, RESCS-2019-2211-E-UBA-REC, RESCS-2020-344-E-UBA-REC, RESCS-2020-691-E-UBA-REC, RESCS-2021-341-E-UBA-REC, RESCS-2021-942-E-UBA-REC y RESCS-2021-1421-E-UBA-REC por la cual se acreditaron y otorgaron fondos a los proyectos en el marco de la mencionada programación.

La Resolución (CS) Nº 1902/18 por la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2020.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

## CONSIDERANDO

Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos así como también para estimular la innovación tecnológica.

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas

y tecnológicas dentro de la Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que para la asignación del financiamiento se ha tenido en cuenta en cada caso el monto máximo establecido en la Resolución de convocatoria así como también el presupuesto total del proyecto.

Que la Resolución (CS) Nº 1902/18 por la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2020 establece montos máximos de financiamiento anual para los proyectos.

La intervención de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación, Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 29 de junio de 2022.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar fondos en el marco de la Programación Científica 2018, a los proyectos de investigación que se mencionan en el Anexo I (ACS-2022-178-E-UBA-SG#REC) de la presente Resolución, que corresponde a la tercera y cuarta cuota que completa el financiamiento del año 2021 de ejecución de los proyectos.

ARTÍCULO 2º.- Los subsidios serán liquidados a nombre del Director del Proyecto. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, la liquidación respectiva se efectuará a nombre de alguno de los Codirectores, según informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que con la diferencia que surja entre lo presupuestado y lo otorgado como actualización presupuestaria en la presente Resolución se podrá incrementar y financiar los rubros solicitados al momento de la presentación del proyecto. Para el rubro "Viajes y viáticos" podrá aplicarse hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del subsidio asignado. Asimismo, podrá asignarse hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) adicional al TREINTA POR CIENTO (30%), en todos los tipos de proyecto y categoría, para solventar la participación de becarios, auxiliares y estudiantes incorporados al proyecto.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que al momento de la rendición de gastos se deberá detallar, en una planilla que proveerá la Secretaria de Ciencia y Técnica para tal fin, en qué rubros se han utilizado los fondos recibidos en concepto de actualización presupuestaria.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los gastos que insuma la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Administración Central - Programas Comunes al Conjunto de las Unidades- Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica, Subsidios para la investigación, del ejercicio 2022 y supeditado a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas, a las Direcciones de Rendición y Control de Cuentas y de Control de Recursos para la Investigación y a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.